Empresa de Desarrollo Urbano y Rural EL CARMEN DE VIBORAL	**PRORROGA N° 3** **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** **N° COP-016-2023-IP**	Municipio El Carmen de Viboral

NÚMERO DEL CONTRATO: COP-016-2023-IP.

CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – EDUR.

CONTRATISTA: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A.

SUPERVISION: VALERIA CENDOYA ARIAS.

INTERVENTORIA: INNOVA GLOBAL S.A.S ZOMAC.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CINCO (05) PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($ 2.691.431.732).

FECHA DEL CONTRATO: SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE (2023).

FECHA ACTA DE INICIO: SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE (2023).

PLAZO: UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE TERMINACION INICIAL: TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE (2023).

PRORROGA N° 1:
TIEMPO ADICIONADO: TRES (03) MESES Y DOS (02) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: DOS (02) DE ABRIL DE (2024).

PRORROGA N° 2:
TIEMPO ADICIONADO: CUATRO (04) MESES MAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: DOS (02) DE AGOSTO DE (2024).

SUPENSIÓN N°1:
FECHA DE SUSPENSIÓN: DIEZ (10) DE MAYO DE (2024)
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS MÁXIMO, CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE MAYO DE 2024, O HASTA TRES (03) DÍAS POSTERIORES AL DESEMBOLSO DE ACTA DE COBRO NRO.1.

REINICIO N°01: TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

NUEVA FECHA DE TERMINACION: CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

PRORROGA N° 3:
TIEMPO ADICIONADO: CUARENTA (45) DIAS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE (2024).

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - EDUR**, con **NIT N° 901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 71.113.392,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** el señor **JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.036.399.178,** Representante Legal de la Empresa **INGENEIRIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A** con **NIT N° 811.015.828-9** y quien es lo sucesivo para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA** y la arquitecta **VALERIA CENDOYA ARIAS** identificada con cedula ciudadanía **N° 1.036.399.740** quien actúa como **LA SUPERVISORA** de la EDUR; para lo cual se conviene en suscribir **PRORROGA N° 3** al Contrato de Obra Pública **N° COP-016-2023-IP,** previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante el Decreto 083 del 28 de junio de 2023 se designó a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, como ejecutor del proyecto: Construcción de Cubierta en cinco (05) placas polideportivas El Carmen de Viboral, con código BPIN: 2023051480010.

2. Que, para la ejecución del proyecto Construcción de cubierta en cinco (05) placas polideportivas El Carmen de Viboral, Antioquia, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR suscribió contrato de obra N° COP-016-2023-IP del 07 de noviembre de 2023 cuyo objeto es: "*Construcción de Cubierta en cinco (05) Placas Polideportivas en la zona rural del municipio de El Carmen de Viboral*"; con Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A. representado legalmente por el señor Jorge Iván López Elejalde, por un término de un (01) mes y veinticuatro (24) días, contados a partir del siete (07) noviembre de 2023, fecha en la cual se firmó el acta de inicio.

3. Que, el contrato de obra pública N° COP-016-2023-IP, cuenta con una interventoría la cual se celebró entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR

e Innova Global S.A.S. Zomac, a través del contrato de Consultoría N° CC-001-2023-CD, cuyo objeto es: *"Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Ambiental Y Financiera Del Contrato De Obra Pública N° COP-016-2023-IP*".

4. Que el día veintinueve (29) de noviembre de (2023) la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR, mediante oficio con Radicado N° 07323, realizó ante la Secretaria de Planeación del Desarrollo Territorial (Secretaria Técnica del SGR) solicitud de prórroga al proyecto CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CINCO (05) PLACAS POLIDEPORTIVAS EL CARMEN DE VIBORAL; la cual se sustentó en qué; las actividades contempladas en el cronograma del proyecto se deben ejecutar dentro de la vigencia 2023, no obstante, debido a los inconvenientes relacionados con el proceso contractual y expedición de licencia de construcción, no era viable culminarse en dicho plazo; por lo cual se solicitó una PRÓRROGA N°1 por un plazo de tres (03) meses y medio, la cual fue aceptada mediante decreto 176 de fecha del 18 de diciembre de (2023).

5. Que, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – Edur, mediante oficio con radicado en gestión documental N°01768 del 19 de marzo de 2024, realizo ante la administración municipal solicitud de Prórroga N°2 al proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CINCO (05) PLACAS POLIDEPORTIVAS EL CARMEN DE VIBORAL, la cual fue aprobada por medio del Decreto N° 027 de 21 de marzo de 2024.

6. Que el día 15 de marzo de 2024, el señor **JORGE IVAN LÓPEZ ELEJALDE** representante legal de Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A.- (ICPB S.A), contratista del Contrato de Obra Pública N°COP-016-2023-IP, remite solicitud de Prórroga N°2 a INNOVA GLOBAL S.A.S encargada de la interventora técnica del proyecto por medio del contrato de consultoría N°CC-001-2023-CD, quien da concepto positivo a solicitud de prórroga N°2.

7. Que el día 18 de marzo de 2024, el señor **GUILLERMO LEÓN GÓMEZ RENDÓN** director de interventoría de INNOVA GLOBAL S.A.S, contratista del contrato de consultoría N°CC-001-2023-CD, remitió solicitud de Prórroga N°2 a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral – EDUR.

8. Que el día 26 de abril de 2024, el señor **JORGE IVAN LÓPEZ ELEJALDE** representante legal de Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A. (ICPB S.A), contratista del Contrato de Obra Pública N°COP-016-2023-IP, remite solicitud de suspensión N°1 a INNOVA GLOBAL S.A.S encargada de la interventora técnica del proyecto por medio del contrato de consultoría N°CC-001-2023-CD.

9. Que el día 10 de mayo de 2024, el señor **GUILLERMO LEÓN GÓMEZ RENDÓN** director de interventoría de INNOVA GLOBAL S.A.S, contratista del contrato de consultoría N°CC-001-2023-CD, aprueba la suspensión invocada por el contratista y en consecuencia, remite

solicitud de suspensión N°1 a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral – EDUR.

10. Que, el día 12 de agosto de 2024, bajo el radicado N° CTO-CC-001-2023-CD_CED 046, GUILLERMO LEÓN GÓMEZ RENDÓN el director de interventoría realizada por INNOVA GLOBAL S.A.S para el contrato de obra pública N°COP-016-2023-CD remite solicitud de reinicio para el contrato de interventoría a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral – EDUR, fijándose así una nueva fecha de terminación; el cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

11. Que el día 29 de octubre de 2024, el señor **JORGE IVAN LÓPEZ ELEJALDE** representante legal de Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A. (ICPB S.A), contratista del Contrato de Obra Pública N°COP-016-2023-IP, remite solicitud de Prórroga N°3 mediante radicado CPE-202432 a INNOVA GLOBAL S.A.S, 2024 Empresa encargada de la interventora técnica del proyecto por medio del contrato de consultoría N°CC-001-2023-CD, y remite el mismo documento por medio de correo electrónico a la Edur con Radicado interno N°117 del 31 de octubre de 2024, en el cual la interventoría da concepto positivo a solicitud de prórroga N°3.

12. Que el día 29 de octubre de 2024, el señor **GUILLERMO LEÓN GÓMEZ RENDÓN** director de interventoría de INNOVA GLOBAL S.A.S, contratista del contrato de consultoría N°CC-001-2023-CD, remite solicitud de Prorroga N°3 a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural El Carmen de Viboral – EDUR, con Radicado externo CTO-CC-001-2023-CED_073 del 29 de octubre de 2024 y Radicado interno de la Edur N°116 del 31 octubre de 2024; de la cual se justifica en lo siguiente:

El contratista de obra Ingeniería y Construcción Palacio Baena- ICPB S.A. el día 29 de octubre de 2024 a través del documento CPE-202432 solicitó la ampliación del plazo de ejecución para el contrato COP–016–2023–IP. Presentando las siguientes razones:

1. Condiciones climáticas adversas: Durante el periodo de ejecución del proyecto, se ha presentado una alta frecuencia de precipitaciones y otras condiciones atmosféricas, desfavorables que han dificultado el avance regular de las obras, particularmente en la instalación de estructuras metálicas y cubiertas. Estas condiciones climáticas han generado retrasos inevitables, afectando directamente la programación de actividades críticas para la finalización dentro del plazo estipulado.

2. Dificultad en el acceso a las zonas rurales: Algunas de las placas polideportivas, ubicadas en áreas de difícil acceso, han requerido soluciones logísticas adicionales, como el transporte helicoportado de materiales. La coordinación de estos procesos ha demorado más de lo previsto, lo que ha impactado el cronograma inicial del proyecto.

3. Requerimientos técnicos adicionales: Durante la ejecución del proyecto, se han presentado ajustes técnicos que requieren más tiempo de implementación para garantizar la calidad y seguridad de las estructuras, especialmente en las zonas de mayor complejidad.

Una vez revisado el oficio CPE-202432 con asunto "Solicitud de prórroga para la ejecución del contrato de obra pública NºCOP-016-2023-IP", la interventoría del contrato CC – 001 – 2023 – CD con objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, Y FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP – 016 – 2023 – IP", avala las razones presentadas por el contratista de obra Ingeniería y Construcción Palacio Baena S.A.

En consecuencia, se solicita la ampliación de plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días para el contrato de obra COP – 016 – 2023 – IP con objeto "CONSTRUCCIÓN CUBIERTAS PLACAS POLIDEPORTIVAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL", contados a partir del día 06 de noviembre de 2024 y quedando como nueva fecha de terminación el día 21 de diciembre de 2024.

13. Que, el día 1 de noviembre de 2024, se remite solicitud de prórroga N°3 al municipio de El Carmen de Viboral cuyo asunto es "*Solicitud de prórroga N°3 a proyecto de inversión financiado o cofinanciado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) a presentarse ante la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión*".

14. Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente se solicitó prorroga N°3 por un plazo de cuarenta y cinco (45) días más, para tener un adecuado desarrollo del proyecto y así entregar a satisfacción a la comunidad carmelitana.

Teniendo en cuenta la justificación y de acuerdo a las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública N° COP-016-2023-IP por un término de cuarenta y cinco (45) días más, contados a partir del seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) y con una fecha de terminación del 21 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: El contratista se compromete a ampliar el plazo de las Pólizas, en proporción al término de la prórroga, incluyendo la nueva vigencia.

TERCERO: Esta prórroga se entiende perfeccionada con la firma entre las partes.

CUARTO: Las demás cláusulas del Contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma la presente **PRORROGA N°3** en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

MARCO ANTONIO DIAZ MEDINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural
Contratante

JORGE IVAN LOPEZ ELEJALDE
Representante Legal
Ingeniería y Construcción Palacio Baena S. A.
Contratista

VALERIA CENDOYA ARIAS
Supervisora Contrato de Obra Publica
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural